



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por COOPJURÍDICA, obrando a través de apoderada judicial, en contra de YENNY BEATRIZ MARULANDA PÉREZ requerir a los pagadores de la ALCALDÍA DE PALMIRA y COLPENSIONES. Sírvase proveer.
Palmira (V), 30 de agosto de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1833
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: COOPJURÍDICA.
Demandada: YENNY BEATRIZ MARULANDA PÉREZ.
Radicación: 7652041089001-2020-00406-00

Palmira (V), treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la petición elevada por la togada, se hace necesario despachar favorable la misma, toda vez que mediante Oficios Nos. 1285 del 23 de noviembre de 2020 y 020 del 15 de enero de 2021, se comunicó a COLPENSIONES y la ALCALDÍA DE PALMIRA el embargo del 30% de la mesada pensional que devenga la demandada respectivamente. Por lo cual se

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a los Pagadores de **COLPENSIONES** y **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**, con el fin de que informen el resultado de las medidas cautelares decretadas y comunicadas al correo institucional de dichas dependencias. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f962b07eec49a26e1e2133b3cd6033896cf00dd40c95acb77c83b058db5bdb6a**
Documento generado en 30/08/2021 07:04:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>